Dependencia: ALRNR-CT-CTR-14082
Proceso No MC 011-035-2025

Fecha elaboración: 26 de noviembre de 2025

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Nororiente en cumplimiento de su misión institucional, la cual tiene por fin apoyar a las Fuerzas Militares y a las Entidades del Sector Defensa para satisfacer sus necesidades logísticas suscribió el contrato N° 011-028-2025 cuyo objeto es "PRESTACION DEL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA DE LOS VEHÍCULOS DE LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL NORORIENTE" y cuenta con plazo de ejecución hasta el día 17 de diciembre del 2025 y/o hasta agotar presupuesto".

A la fecha, el contrato presenta una ejecución del 91,72%, equivalente a la suma de DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS PESOS ($2.288.900) M/CTE ejecutado, quedando un saldo por ejecutar de UN MILLON SETECIENTOS DIESCIOCHO MIL CIEN PESOS ($1.718.100) M/CTE.

Al realizar la verificación de las necesidades pendientes por ejecutar, se evidencio de en cumplimiento a las instrucciones recibidas, por la oficina principal mediante resolución 1371 del 12 de septiembre de 2025, se adelantó la diligencia de dar de BAJA POR INSERVIBLE U OBSOLETO MOTOCARRO 200ZH PLATON PLACA AAL 671, razón por la cual, se requiere realizar la reducción de los recursos que estaban destinados a la prestación de los servicios a este vehículo.

Conforme a lo expuesto anteriormente, se requiere realizar reducción por valor de TRES DOSCE MIL OCHOCIENTOS PESOS ($312.800) M/CTE, al contrato 011-028-2025 celebrado entre la AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES – REGIONAL NORORIENTE y CERTIFICADO NACIONAL TECNOMECANICO S.A.

1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 ***Objeto:*** **Modificatorio No 01:** PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA DE LOS VEHÍCULOS DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL NORORIENTE

2.2 Clasificación de bienes y servicios UNSPSC: las determinadas en el estudio previo de la invitación pública de mínima cuantía No. MC-011-035-2025 y de contrato No. 011-028-2025

2.3 Especificaciones técnicas:

Las determinadas en el estudio previo de la invitación pública de mínima cuantía No. MC-011-035-2025 y de contrato No. 011-028-2025.

2.4 Presupuesto oficial:

CUATRO MILLONES SIETE MIL PESOS M/CTE ($4.007.000,00) INCLUIDOS IMPUESTOS, distribuidos así:

Reducción No. 01: por valor de TRESCIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS PESOS ($312.800) M/CTE.

2.5 Certificado de disponibilidad presupuestal:

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 5525 del 06 de marzo de 2025**,** con el siguiente rubro.

DEPENDENCIA DE AFECTACION	RUBRO PRESUPUESTAL (5° NIVEL)	DESCRIPCION DEL RUBRO	VALOR A REDUCIR
Otros servicios	A-02-02-02-008-003	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	$0
Otros servicios	A-05-01-02-008-003	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	$312.800

2.6 Plazo de ejecución:

Sin modificación, según las determinadas en el estudio previo de la invitación pública de mínima cuantía No. MC-011-035-2025 y de contrato No. 011-028-2025.

2.7 Lugar de ejecución:

Sin modificación, según las determinadas en el estudio previo de la invitación pública de mínima cuantía No. MC-011-035-2025 y de contrato No. 011-028-2025.

2.8 Forma de pago:

Sin modificación, según las determinadas en el estudio previo de la invitación pública de mínima cuantía No. MC-011-035-2025 y de contrato No. 011-028-2025.

2.9 Tipo de contrato:

Sin modificación, según las determinadas en el estudio previo de la invitación pública de mínima cuantía No. MC-011-035-2025 y de contrato No. 011-028-2025.

2.10. Ordenador del gasto:

De igual forma en cumplimiento a lo establecido en la resolución 176 del 19 de febrero de 2019 mediante la cual se delegan funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios, la Resolución 2179 del 30 de octubre de 2017 mediante la cual se adoptó el manual de funciones y competencias para los empleos de los funcionarios acredita competencia para celebrar contratos, la resolución 1402 del 18 de diciembre de 2024, mediante la cual se adoptó el manual de contratos de la ALFM, será el SP (R.A.) FLAVIO EMILIO MEDINA RIOS identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 6.775.318 de Tunja, designado como Director Encargado de la Regional Nororiente de la AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, con N.I.T. Nro. 800.117.204-1, establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, mediante Resolución No. 1706 del 05 de noviembre de 2025.

2.11 Oobligaciones generales y especificas

Sin modificación, según las determinadas en el estudio previo de la invitación pública de mínima cuantía No. MC-011-035-2025 y de contrato No. 011-028-2025.

3FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 normas orgánicas del presupuesto, las disposiciones cambiarias, Estatuto Tributario y las demás normas y especificación técnica concordantes con la materia objeto del contrato, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección. Las normas y especificación técnica actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.

Ley 80-1993 - Artículo 14º.- De los Medios que pueden utilizar las Entidades Estatales para el Cumplimiento del Objeto Contractual. Para el cumplimiento de los fines de la contratación, las entidades estatales al celebrar un contrato:

1o. Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato. En consecuencia, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán en los casos previstos en el numeral 2 de este artículo, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado.

El presente modificatorio No.01, se encuentra soportado de acuerdo al principio de responsabilidad contenido en el artículo 26 de la Ley 80/93 que al tenor preceptúa:

"Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato" (...)"

3.1 *Modalidad de selección*

No aplica por tratarse de modificatorio al Contrato No. 011-028-2025.

3.2 *Convocatória limitada a MIPYMES*

No aplica por tratarse de modificatorio al Contrato No. 011-028-2025.

3.3 LEY 816 DE 2003: POR MEDIO DE LA CUAL SE APOYA LA PRODUCCIÓN NACIONAL.

No aplica por tratarse de modificatorio al Contrato No. 011-028-2025.

2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO CON BASE EN EL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

a. *Análisis del Sector Económico:*

No aplica por tratarse de modificatorio al Contrato No. 011-028-2025.

b. *Estudio de mercado:*

No aplica por tratarse de modificatorio al Contrato No. 011-028-2025.

En el presente estudio no se incluirán nuevos ítems a suministrar, por lo cual, se mantienen las condiciones de los ítems con la ficha técnica que hace parte del contrato inicial.

5- JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA(S) OFERTA(S) MÁS FAVORABLE(S) PARA LA ENTIDAD

No aplica por tratarse de modificatorio al Contrato No. 011-028-2025.

6- TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Las determinadas en el Estudio Previo, Pliegos de condiciones definitivos del proceso No. MC-011-035-2025 y de contrato No. 011-028-2025.

7- ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS:

De acuerdo a las determinadas en el proceso No. MC-011-035-2025 y de contrato No. 011-028-2025.

7.1. RIESGOS DE LA ETAPA CONTRACTUAL

RIESGOS DE LA ETAPA PRECONTRACTUAL:

No aplica por tratarse de modificatorio al Contrato No. 011-028-2025.

RIESGOS DE LA ETAPA CONTRACTUAL:

No aplica por tratarse de modificatorio de reducción al Contrato No. 011-028-2025.

8. *TRATADOS O ACUERDOS INTERNACIONALES (NO APLICA CUANDO ES MÍNIMA CUANTÍA)*

No aplica por tratarse de modificatorio al Contrato No. 011-028-2025.

9. *CLAUSULA DE INDEMNIDAD*

Téngase en cuenta la Cláusula de Indemnidad establecida en el contrato No, 011-028-2025.

10. *INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES*

El contrato No. 011-028-2025 se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones.

LIDUVINA CORTES DURAN
Supervisora Contrato 011-028-2025

JULANIS KATHERINE RODRIGUEZ TARAZONA
Coordinadora Administrativa y de Talento Humano
Responsable de la Necesidad

Revisó: Mary Luz Basto Afanador
Coordinadora del Grupo de Contratos